

PROYECTOS DE I+D AGROALIMENTARIA CONCERTADOS

08-01-2002

Ayudas

Objetivo:

Fomentar las acciones encaminadas a intensificar los procesos de incorporación de innovaciones y transferencia de tecnología hacia el sector agroalimentario andaluz a través del desarrollo de actuaciones conjuntas con la Consejería de Agricultura y Pesca.

Convocatoria de las ayudas de tipo A para la realización de proyectos concertados de investigación y desarrollo en el campo de las ciencias agrarias y alimentarias, reguladas en la Orden de 25 de abril de 1997.

Concepto:

Realización de proyectos concertados de investigación y desarrollo en el campo de las ciencias agrarias y alimentarias, dentro de las áreas prioritarias que se definen:

1. Diversificación y mejora de los sistemas de producción agraria, ganadera, pesquera y acuícola.
2. Seguridad alimentaria.
3. Cultivos alternativos no alimentarios.
4. Conservación de los recursos de suelo y agua en la agricultura.
5. Impacto ambiental de las actividades agrícolas y ganaderas.
6. Mejora de las técnicas de cultivos protegidos.
7. Métodos para limpiar el uso de productos pesticidas y fertilizantes.
8. Mecanización de la recolección y la poda.
9. Mejora de la tecnología de la post-recolección de frutas y hortalizas.
10. Agricultura ecológica.
11. Sanidad y bienestar animal.
12. Identificación y conservación de razas autóctonas.
13. Técnicas para el aumento de la mejora genética y la fertilidad de los rebaños.
14. Tecnología de los procesos: Caracterización, elaboración y presentación de productos alimentarios.
15. La industria agroalimentaria: Optimización de recursos de la industria agroalimentaria.
16. Tecnología y utilización de cultivos y subproductos para destinos energéticos e industriales.
17. Desarrollo rural, pluriactividad, diversificación de actividad y complementariedad de rentas.
18. Análisis de mercados para producciones artesanas y agroalimentarias de calidad.
19. Diseño y análisis de modelos de gestión avanzados de explotaciones agrarias.
20. Análisis de oferta y la demanda de productos agrarios.

Beneficiario:

Podrán solicitar las ayudas las Organizaciones Profesionales Agrarias, las Federaciones andaluzas de Empresas y de Cooperativas Agrarias, así como otras entidades públicas y privadas que desarrollen su actividad en el ámbito agroalimentario de la Comunidad Autónoma Andaluza.

Base legal:

Decreto 116/2002, de 2 de abril, por el que se establece el marco regulador de las ayudas de investigación y desarrollo tecnológico e innovación que se concedan por la administración de la Junta de Andalucía. (BOJA 50, 30-04-2002).

[ANU2002-7005-7008.pdf](#) [1]

Orden de 25 de abril de 1997, por la que se regulan las ayudas para la realización de actividades de investigación y desarrollo en el campo de las ciencias agrarias y alimentarias. (BOJA 56, 15-05-1997).

[ORD1997-5880-5881.pdf](#) [2]

Resolución de 13 de diciembre de 2001, de la Dirección General de Investigación y Formación Agraria y Pesquera, por la que se convocan ayudas para la realización de actividades de investigación y desarrollo en el campo de las ciencias agrarias y alimentarias en el periodo 2001/2003. (BOJA 3, 8-01-2002).

[RES2001-211-212.pdf](#) [3]

Resolución de 9 de octubre de 2001, de la Dirección General de Investigación y Formación Agraria y Pesquera, por la que se convocan ayudas para la realización de actividades de investigación y desarrollo en el campo de las ciencias agrarias y alimentarias en el período 2001/2002. (BOJA129, 8-11-2001).

[RES2001-18118-18119.pdf](#) [4]

Periodo:

Para el periodo 2001/2002 el plazo de presentación de solicitudes será de 20 días naturales, contados a partir de 9 de enero de 2002.

Importe:

La cuantía máxima de las ayudas será del 90% del presupuesto real del proyecto tras su evaluación por Comités de expertos, correspondiéndole al beneficiario la cofinanciación restante. Los fondos destinados a la compra de material y equipo no podrán exceder el 30% de la ayuda que se conceda.

El abono de las ayudas se realizará en dos pagos:

a) El primer pago en el año 2002 por importe del 75% de la ayuda, previa presentación de una memoria del inicio de las actividades desarrolladas hasta el 15 de junio de 2002 y de acuerdo con lo establecido en el artículo decimoquinto de la Orden de 25 de abril de 1997, de la Consejería de Agricultura y Pesca, por la que se regula la concesión de ayudas, para la realización de actividades de investigación y desarrollo en el campo de las ciencias agrarias y alimentarias.

b) El segundo pago en el año 2003, por el importe restante, previa presentación de una memoria final técnico-económica (presentada en papel escrito y opcionalmente en soporte informático) que contemplará las actuaciones desarrolladas, así como la justificación documental de los gastos realizados. Dicha justificación deberá presentarse antes del 30 de octubre de 2003.

Solicitud:

Las solicitudes de ayudas, suscritas por el representante legal de la entidad, se ajustarán al modelo que figuran en el Anexo I de la presente Resolución, debiendo ser acompañadas del proyecto de actividades conforme al modelo que se establece en el Anexo II. Dichos modelos de Anexos I y II pueden obtenerse en la página web de la Consejería de Agricultura y Pesca, dirección www.juntadeandalucia.es/agriculturaypesca [5], la presentación se hará en papel y opcionalmente además de podrá realizar en soporte informático.

Deberá prever su coordinación por personal técnico de la Consejería de Agricultura y Pesca, que será designado al efecto.

Asimismo, deberá acompañarse de la documentación establecida en la Orden de 25 de abril de 1997.

Enlaces:

- [1] <http://besana.es/legislacion/ayudas/boja/ANU2002-7005-7008.pdf>
- [2] <http://besana.es/legislacion/ayudas/boja/ORD1997-5880-5881.pdf>
- [3] <http://besana.es/legislacion/ayudas/boja/RES2001-211-212.pdf>
- [4] <http://besana.es/legislacion/ayudas/boja/RES2001-18118-18119.pdf>
- [5] <http://www.juntadeandalucia.es/agriculturaypesca>